

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, DICIEMBRE 8 DE 1909.

NUM. 91.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se fomentarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Incendio.

En la tarde del día 2 del corriente mes se incendió el local que ocupa la escuela oficial de niños de la Ferrería de San Miguel, del Municipio de Zacualtipán, salvándose únicamente dos relojes y algunos útiles escolares.

Licencias.

El Tribunal Superior de Justicia ha concedido quince días de licencia al Sr. Lic. Federico Sánchez Espinosa, para que pueda estar separado del despacho del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Huejutla.

Por licencia concedida al Sr. Arturo Suárez, escribiente de la Jefatura política de Huichapan, ha sido nombrado interinamente en su lugar el joven Feliciano Sánchez Mejorada.

También al C. Adolfo Cabrera, Comisario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Texango de Doria, le fué concedida una licencia durante la cual el C. Adrián Martínez lo substituye interinamente.

Renuncia.

El C. Enrique Muñoz renunció el empleo de Comisario del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Apam; y para cubrir la vacante fué nombrado el C. Alberto Velasco quien ya tomó posesión de dicho empleo.

Una profesora más.

Ante el Jurado Examinador que existe en el Instituto Científico y Literario del Estado, la Srita. Gregoria de la Peña sustentó antier exámen profesional de las materias que la ley señala para las personas que aspiran á ejercer la profesión de la Instrucción primaria. Habiendo demostrado suficientes conocimientos en todas las materias, el Jura la aprobó por unanimidad.

De los Municipios.

Han sido aprobados ya por el Gobierno y remitidos á su destino, los presupuestos de ingresos y egresos de todos los Municipios del Estado, para el ejercicio del año entrante.

—Han sido nombrados, Secretario del Juzgado Conciliador de Ixmiquilpan, el C. Rafael Acosta, y del de Acatlán el C. Procopio Cabrera.

—Margarito Monterrubio ha entrado á ejercer como auxiliar suplente de la Sección de Sitlán, del Municipio de Huejutla.

—El C. Jacinto Pérez Gutiérrez, Presidente Municipal de Metzquititlán, está disfrutando una licencia y lo sustituye el suplente C. Trinidad Chávez.

—El C. Antonio Fuentes está ejerciendo como Juez 2º Conciliador de Tasquillo.

—El Sr. Severo Espino ha vuelto á hacerse cargo de la Presidencia Municipal de Zimapán, terminada la licencia que tenía concedida.

—Suplementos de crédito: de cien pesos se concedió al Municipio de Ixmiquilpan, para alimentos de presos y

otro de setenta y cinco pesos para conservación del campo mortuorio. De ocho pesos al de Zacualtipán para el alumbrado público.

—Benigno Romero ejerce actualmente como Juez 3º Conciliador de Metzquititlán.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular núm. 66.

Hoy ha sido admitida al Sr. Lic. Don Francisco Hernández, la renuncia que, por motivos de salud, hace del cargo de Secretario General del Gobierno de mi mando, quedando interinamente al frente del despacho de dicha Secretaría el Oficial Mayor de la misma Sr. Lic. Rodolfo Isunza, cuya firma está ya dada á reconocer.

Me honro en comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, diciembre 3 de 1909
—Pedro L. Rodríguez.—A.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1910

(CONTINÚA)

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.
524 Zempoala. Un telegrafista	420 00	
525 Un mensajero.	120 00	540 00
526 Huazalingo. Un telegrafista	420 00	
527 Un mensajero....	120 00	540 00
528 Tasquillo. Un telegrafista.....	420 00	
529 Un mensajero.....	120 00	540 00
530 Tecozautla. Un telegrafista	420 00	
531 Un mensajero.....	120 00	540 00
532 Tepeji del Rio. Un Telegrafista	420 00	
533 Un mensajero.....	120 00	540 00
534 Mixquiahuala. Un telegrafista	420 00	
535 Un mensajero	120 00	540 00
536 Tetepango. Un telegrafista	420 00	
537 Un celador	300 00	
538 Un mensajero.....	120 00	840 00

539	Chapulhuacán.— Un telegrafista..	420 00	
540	Un Mensajero....	120 00	540 00
541	Itztacoyotla.— Un telegrafista.....	420 00	
542	Un Mensajero....	120 00	540 00
543	Tlanchinol.—Un te- legrafista.....	420 00	
544	Un mensajero....	120 00	540 00
545	Para gastos extra- ordinarios y de conservación de todas las líneas..		6,000 00
546	Para gastos de es- critorio de todas las oficinas confor- me á la distribu- ción que hiciere el Ejecutivo.....		1,800 00

SECCION 24^aFUERZAS DE
SEGURIDAD PUBLICA.
*Sección Mixta de
Infantería.*CUADRO DE BATALLON
Plana mayor

547	Un Teniente Coro- nel.....	1,440 00	
548	Un Subteniente Sub-Ayudante, á \$1.45 cs. diarios..	529 25	
549	Un Sargento pri- mero de banda, á 75 cs. diarios....	273 75	
550	Un Sargento se- gundo de banda, á 60 cs. diarios...	219 00	
551	Un Cabo de banda de Ordenes, á 45 cs. diarios.....	164 25	
552	Gasto de escritorio y libros, á \$6.00 mensuales	72 00	
553	Gasto común para tres plazas, á 38 cs. mensuales ca- da una.....	13 68	2,711 93

Pelotón de Música.

554	Un Subteniente Di- rector, á \$1.65 dia- rios.....	602 25	
555	Un Sargento 1 ^o , Músico mayor á \$1.00 diario.....	365 00	
556	Dos Sargentos 2os. ayudantes del pri- mero, á 85 cs. dia- rios cada uno....	620 50	
557	Cuatro cabos, á 70 cs. diarios cada uno.....	1,022 00	

558	Veintiocho músicos á \$0.60 cs. diarios cada uno.....	6,132 00	
559	Reparaciones y pro- visiones.....	500 00	
560	Para sobresueldos de los músicos se- gún distribución que se haga.....	500 00	
561	Gasto de escritorio y libros para el Pelotón, con \$1.00 mensual	12 00	
562	Gasto común para 35 plazas, á 38 cs. mensuales cada una.....	159 60	9,913 35

*Pelotón
de Artillería.*

563	Un Subteniente del arma Jefe del Pe- lotón, á \$1.50 dia- rios.....	547 50	
564	Un Sargento 1 ^o , á \$1.00 diario.....	365 00	
565	Un sargento 2 ^o , á 75 cs. diarios....	273 75	
566	Dos Cabos de es- cuadra, á 60 cs. diarios cada uno..	438 00	
567	Veinticinco artille- ros, á 50 cs. diarios cada uno.....	4,562 50	
568	Gasto de escritorio para el Pelotón, á \$1.00 mensual...	12 00	
569	Reparación y útiles.	500 00	
570	Para compra de piezas de música, á \$10 mensuales..	120 00	
571	Gasto común para treinta y nueve plazas á 38 cs. men- suales cada una..	132 24	6,950 99

1^a Compañía.

572	Un Capitán 1 ^o , á \$2.00 diarios.....	730 00	
573	Dos Tenientes, á \$1.60 diarios cada uno.....	1,168 00	
574	Tres Subtenientes, á \$1.55 cs. diarios cada uno.....	1,587 00	
575	Un Sargento 1 ^o , á 65 cs. diarios....	237 25	
576	Cuatro Sargentos 2os á 55 cs. diarios cada uno.....	803 00	
577	Ocho Cabos, á 40 cs. diarios cada uno..	1,168 00	
578	Un Cabo portador de Guión, á 40 cs. diarios	146 00	

579	Tres Cornetas, á 40 cs. diarios cada uno.....	438 00	
580	Tres Tambores, á 40 cs. diarios cada uno.....	438.00	
581	Ciento quince soldados, á 34 cs. diarios cada uno....	14,271 50	
582	Gasto de escritorio y libros para la Compañía á \$1.50 mensuales.....	18 00	
583	Gasto común de ciento veinticinco plazas á 38 cs. mensuales cada una..	570 00	21,574 75
<i>2ª Compañía.</i>			
584	Su planta igual á la de la primera....		21,574 75
<i>Cuerpo Rural de Caballería. Plana Mayor.</i>			
585	Un Teniente Coronel Jefe del cuerpo	1,440 00	
586	Un Mayor Jefe del Detall.....	776 00	
587	Un Teniente Director de la Música á \$1.75 cs. diarios..	638 75	
588	Un Sub-Ayudante porta-Estandarte á \$1.65 cs. diarios.	602 25	
589	Un sargento primero veterinario á \$1.75 cs. diarios..	638 75	
590	Un sargento primero, trompeta mayor á \$1.50 cs. diarios.....	547 50	
591	Un sargento segundo, mariscal á \$1.45 cs. diarios.....	529 25	
592	Sesenta guardas músicos á \$1.25 diarios cada uno..	27,375 00	
593	Tres guardas, mancebos á \$1.25 diarios cada uno..	1,368 75	
594	Gasto común de sesenta y seis plazas á 38 cs. mensuales.....	300 96	34,217 21
<i>Primer Escuadrón.</i>			
595	Un Capitán á \$2.10 diarios.....	766 50	
596	Dos Tenientes, á \$1.75 diarios cada uno.....	1,277 50	
597	Tres Subtenientes, á \$1.65 diarios cada uno.....	1,806 75	
598	Dos Sargentos 1 ^{ros} . á \$1.50 diarios cada uno.....	1,095 00	

599	Seis Sargentos 2 ^{os} . á \$1.45 diarios cada uno.....	3,175 50	
600	Seis cabos á \$1.35 diarios cada uno.	2,956 50	
601	Cuatro Trompetas, á \$1.25 diarios cada uno.....	1,825 00	
602	Setenta y cinco guardas, á \$1.25 diarios cada uno..	34,218 75	
603	Forraje para setenta y cinco caballos, á 25 cs. diarios cada uno.....	6,843 75	
604	Forraje para una acémila, á 25 cs. diarios.....	91 25	
605	Gasto de escritorio y libros, á razón de \$3.00 mensuales..	36 00	
606	Gasto común para noventa y tres plazas, á razón de 38 cs. mensuales cada una.....	424 08	54,516 58
<i>Segundo Escuadrón.</i>			
607	Su planta igual á la del primero.....		54,516 58

(Continuará)

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Núm. 258.

TARIFAS DE FERROCARRILES.

La Comisión Revisadora de Tarifas de Ferrocarriles, en oficio fecha 27 del actual, dice á esta Secretaría lo siguiente:

“En sesión celebrada el día 23 del corriente, dada cuenta con el informe rendido por el Señor Delegado Don Everardo Hegewisch, sobre una lista de adiciones y modificaciones á la Clasificación Mexicana de Carga número 1, presentada por la Confederación Ferrocarrilera de México, esta Comisión se sirvió aprobar dicha lista, en el concepto de que el “Cloruro de metilo” quedará con la cuota de 1½ en M. C. E.”

Y estando conforme esta misma Secretaría con lo resuelto, lo transcribo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su ocursio, fecha 1º de Mayo último.

México, Julio 7 de 1908.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Presidente de la Confederación Ferrocarrilera de México, Señor Geo. Miller.—Presente.

Es copia. México, Julio 7 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

Modificaciones y adiciones á la Clasificación Mexicana de Carga número 1.

ARTICULOS	M. C. E.	C. E.
Metilo, Cloruro de.....	D—1	—
Refuerzo para concreto, de fierro ó acero ó de rejillas de alambre. [Cancela la fracción de la lista de modificaciones y adiciones sometidas el 28 de Abril.]	4	10

Mayo 1º de 1908.

Autorizada, según oficio número 258, fecha 7 de Julio de 1908, en el concepto de que el "Cloruro de metilo" quedará con la cuota de 1½ en M. C. E.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Núm. 260.

TARIFAS DE FERROCARRILES

La Comisión Revisora de Tarifas de Ferrocarriles, en oficio fecha 27 del pasado, dice á esta Secretaría:

"En sesión celebrada el día 23 del corriente, dada cuenta con el informe rendido por el Sr. Delegado Don Everardo Hegewisch, sobre tres listas de adiciones y modificaciones á la Clasificación Mexicana de Carga número 1, presentadas por la Confederación Ferrocarrilera de México, esta Comisión se sirvió aprobar dichas listas, en la inteligencia de que el peso mínimo para galletas y pastas para sopa, en las líneas de vía angosta, será de 8,000 kilogramos."

Y estando conforme esta Secretaría con la resolución que antecede, lo transcribo á usted para los fines consiguientes, como resultado de sus ocursos fechas 18 de Octubre, 17 de Marzo y 22 de Abril últimos.

México, Julio 8 de 1908.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Presidente de la Confederación Ferrocarrilera de México, Sr. Geo. Miller.—Presente.

Es copia. México, Julio 8 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

CLASIFICACIÓN MEXICANA DE CARGA NÚMERO 1.

Lista de adiciones á las excepciones al peso mínimo de 15,000 kilogramos para carro entero que fija la regla número 5 modificada. (Véase Suplemento número 8.)

	Peso mínimo. Kilogramos.
Galletas.....	12,500
Pastas para sopa (fideos, macarrones, "Noodles," "Spaghetti" y pastas italianas.....)	12,500

Autorizada según oficio número 260, fecha 8 de Julio de 1908, en el concepto de que el peso mínimo para galletas y pastas para sopa, en las líneas de vía angosta, será de 8,000 kilogramos.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

Modificaciones y adiciones á la Clasificación Mexicana de Carga número 1.

ARTICULOS.	M. C. E.	C. E.
Interlíneas ó regletas para imprenta, en cajas; lo mismo como tipos de imprenta.....	—	—
Máquinas de coser, de mano; lo mismo como máquinas de coser, D.....	—	—

Excepciones á la Clasificación.

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO.

Los artículos que aparecen al calce, cuando se transporten entre las estaciones de Paredón á Tampico inclusive, en la División de Monterrey, se clasificarán como sigue:

ARTICULOS.	M. C. E.	C. E.
Ixtle, en pacas aprensadas.....	3	8
Ixtle, en tercios, sin aprensar.....	1	8
Piloncillo, panocha, panela y mascabado	7	8

(Cancela la fracción del Suplemento número 7.)
México, Abril 22 de 1908.

Autorizada, según oficio número 260, fecha 8 de Julio de 1908.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

Modificaciones y adiciones á la Clasificación Mexicana de Carga número 1.

ARTICULOS.	M. C. E.	C. E.
—	—	—

Hágase referencia al Suplemento número 7, á la Clasificación Mexicana de Carga número 1, y corriójase como sigue:

"Dinamita en cajas, con un peso estimativo de 26½ kilogramos por caja." Suprímase.

México, Marzo 17 de 1908.

Autorizada, según oficio número 260, fecha 8 de Julio de 1908.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

CONVOCATORIA.

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la misma den comienzo en los primeros días de enero y julio de cada año, por la presente se convoca á los jóvenes que desearan pertenecer á élla; en el concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

- I.—Ser de Nacionalidad Mexicana.
- II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.
- III.—Comprobar el consentimiento del padre ó tutor para abrazar la carrera de las armas.
- IV.—No haber sido dado de baja por mala nota ó falta de aptitud en algún Establecimiento de en-

señanza, Corporación del Ejército ó de la Armada, Oficina del Gobierno ó Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.

V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica ó contagiosa y tener la aptitud física necesaria para la carrera de las armas, á juicio del Médico de la Escuela.

VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme á los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, ó una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de Instrucción de los Estados de la Federación.

VII.—Comprobar por medio de certificado haber observado buena conducta en el Establecimiento en que se hallaban al solicitar su ingreso á la Escuela, ó bien de las personas con quienes servían en dicha época.

VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tienen las nociones necesarias de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.

IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes á la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en los meses de mayo y primera quincena de junio, ó bien en noviembre y primera quincena de diciembre de cada año. Esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre ó tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo ó tutelado ingrese á la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante:

1°—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.

2°—Certificado de Instrucción primaria Superior ó su equivalente.

3°—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona á cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.

4°—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos, una estampilla de \$0.50., cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres y aprobados en ellos pasarán por un mes á practicar el servicio de filas en un Cuerpo de Infantería ó Caballería, según el arma cuyos estudios hayan seguido.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cuatro años en el Ejército.

SECCION DE AVISOS

ANTES DE PODER

utilizarlos, es menester extraer el hierro ó oro de la piedra mineral. Lo mismo puede decirse del aceite de hígado de bacalao. Sus virtudes no se encuentran en sus materias grasosas y mucho ménos en su asqueroso sabor y olor. Ningún físico ó persona que padezca otra afección agotante, ha derivado importantes beneficios de lo que se llama aceite de hígado de bacalao en estado natural. Sus efectos sobre los nervios, la repugnancia con que lo recibe el estómago, lo mucho que ofende al olfato y al paladar, son más que suficientes para contrarrestar, en la mayoría de las gentes, sus buenos efectos como medicina, y eso sin tomar en cuenta que es de difícil digestión. Sin embargo, siempre hemos tenido motivo para creer, que envuelto en los elementos que componen el aceite de hígado de bacalao, se encontraban propiedades curativas del más alto valor. Pero fué necesario separarlas de su nauseabunda matriz en que estaban combinados, y esto es lo que con gran éxito se ha efectuado en la elaboración de la

PREPARACION DE WAMPOLE

en cuyo eficaz remedio, tan sabroso como la miel, tenemos toda la esencia del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinada con Jarabe de Hipofosfitos, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos ingredientes, constituyen un reconstructor de tejidos, un purificador de la sangre, y un reconstituyente general incomparable. Ante este remedio, la enfermedad se retira con una eficacia y rapidez, que asombra á los facultativos tanto como deleita á los enfermos. En todas las enfermedades agotantes como Clorosis, Diarrea Crónica, Gripe, Afecciones Pulmonares, jamás deja de proporcionar un alivio y curar. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato respiratorio y en la nutrición en general." Basta una botella para convencerse. Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Julio de 1909 á 1° de Enero de 1910.

Secretaría de Fomento, Colonización ó Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Luis Riba, pidiendo se le conceda aprovechar como fuerza motriz ó irrigación las aguas del Río Moctezuma, entre los Estados de Querétaro ó Hidalgo, la cual de conformidad con las leyes de la materia se manda publicar por tres veces durante un mes, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo dentro del término señalado, el cual se empezará á contar desde la fecha de la primera publicación.

PREPARACION DE WAMPOLE

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Habiendo practicado algunos estudios en el Río de Moctezuma, en jurisdicción de los Distritos de Cadereyta del Estado de Querétaro y Zimapán del Estado de Hidalgo, deseo aprovechar para fuerza motriz ó irrigación ochenta mil [80,000] litros por segundo de las aguas del expresado río y establecer las obras que fueren necesarias para el almacenamiento y aprovechamiento de dichas aguas y de las torrenciales. Las obras que al efecto hubiere de ejecutar quedarán establecidas en la porción del repetido río comprendida entre el punto en que afluye el río de San Juan cerca del lugar denominado "El Arrenal," hasta un punto cercano al denominado "Las Adjuntas" con una longitud aproximada de 25 veinticinco kilómetros. En vista de lo anterior y con fundamento de las disposiciones de las leyes de cinco de junio de 1898 y seis de junio de 1894 me permito suplicar á Ud. tenga á bien otorgarme la concesión que al efecto es necesaria. Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración. México, junio 18 de 1909.—*Luis Riba*, Rúbrica.—Señor Secretario de Fomento. Presente.

Con referencia al atento oficio de esa Secretaría Núm. 7589 fecha 24 de junio próximo pasado, tengo la honra de manifestar á Ud. que los ochenta mil litros por segundo de las aguas del Río de Moctezuma á que me referí en mi anterior instancia de 18 del mismo mes me propongo utilizarlos como fuerza motriz y una vez que hayan servido á este uso emplearlas en la irrigación de los terrenos adyacentes; de manera que no es mi propósito dividir el volumen que tengo solicitado para que una parte de él sea utilizado exclusivamente como fuerza motriz y la parte restante en irrigación. Así mismo tengo la honra de manifestar á Ud. que la presa que me propongo construir para almacenar el agua será edificada inmediatamente después del lugar en que afluye el Río de San Juan con el de Moctezuma, en un punto denominado "El Infernillo." Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración. México, julio 13 de 1909.—*Luis Riba*, Rúbrica.—Señor Secretario de Fomento. Presente.

Es copia. México, octubre 28 de 1909.—*E. O. M. E. Martínez Baca*. 8-28-8

Recibido, noviembre 4 de 1909.—*Quiroz*.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez en los autos del intestado de Don Carlos Mayorga, se cita á los interesados que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, que habrá de principiarse á las once de la mañana del octavo día útil siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, noviembre diez y seis de mil novecientos nueve.—*José Velázquez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1909.—Recibido, diciembre 7 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN AVISO

En los autos testamentarios á bienes de la Señora Teodosia Morales vecina que fué de esta vecindad, el Señor Licenciado Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de ellos, por auto de veinticinco del actual, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar el Albacea en el término de quince días contados desde el día siguiente útil inmediato á la tercera publicación del edicto en el periódico mencionado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Zacualtipán, noviembre 27 de 1909.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1909.—Recibido, diciembre 4 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Señor Camilo Sánchez vecino que fué del Municipio de Cuantepec, el O. Lic. Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Herald" de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo á diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. Doy fé.—*Rafael de la Madrid*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria del señor Gabriel Revilla, para que concurran á la diligencia de inventario de los bienes yacentes que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre veintinueve de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. NOTIFICACION.

En los autos del juicio ordinario promovido por los Señores Alfredo y Lauro Méndez, sobre nulidad de una escritura de donación, con fecha ocho del mes en curso, recayó un auto que á la letra dice: "Por presentado el anterior escrito con las copias que se acompañan, se dá por ampliada la demanda que los ocursores tienen interpuesta; y no habiéndose aun corrido los traslados, y alegándose en la presente las mismas causas de nulidad que las interpuestas por el Señor Pedro Plata, en representación legal de su esposa la Señora Luisa Méndez de Plata, córrase traslado en la vía ordinaria, á los Señores, Abundio Méndez, por su propia representación, y como albacea de la sucesión intestada de la Señora Jacoba López de Méndez, Gilberto, Jesús, Felipe, Manuel y Margarita todos Méndez, ésta última representada por su esposo el Señor Alberto Pérez, así de la primitiva demanda interpuesta por los Señores Alfredo y Lauro Méndez, como tambien de la entablada por el Señor Pedro Plata, en representación legal de su esposa Luisa Méndez de Plata, como igualmente de la presente ampliación. Y por cuanto á que se ignora la población en donde reside el Señor Alberto Pérez, hagase la notificación publicándose este auto por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, conforme á lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles; y se les señala el término de nueve días que se contarán desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación en el primero de

los periódicos designados, para que contesten la anterior demanda, se previene á los demandados que en caso de que pongan la misma excepción, ó ejerciten la misma acción, nombren un representante comun en los términos de la ley; aperecidos que de no verificarlo lo nombrará el juzgado. Notifíquese. Lo proveyó el Licenciado Leovigildo Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Distrito actuando con testigos de asistencia. Dámos fe.—Laovigildo Rodríguez. Domingo Muñoz. Adolfo Madrid. Rubricados.

Lo que en cumplimiento de la ley se hace saber á las personas designadas.

Apam, noviembre 6 de 1909.—Domingo Muñoz.—Adolfo Madrid. 6-6

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1909.—Recibido, noviembre 19 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO 1º DE LO CIVIL DE MEXICO
CONVOCATORIA

En los autos de intestado á bienes de la Señora Joaquina Hernández de Vázquez, el Señor Juez primero de lo Civil, Licenciado Manuel Díaz Domínguez, por resolución de 27 de octubre, mandó convocar á los que se crean con derecho, á la sucesión intestada de dicha Señora, para que se presenten á deducirlo, dentro de treinta días contados, desde la publicación última de la presente, que ha de hacerse de diez en diez días en los periódicos "Boletín Judicial," "Diario de Jurisprudencia" y "Periódico Oficial" de Pachuca, en el Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado se hace la publicación de la presente.

México, noviembre 2 de 1909.—Lic. Francisco Calderón. 16-28-8

Recibido, noviembre 15 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PUEBLA.
EDICTO

Por disposición del Señor Licenciado José Manuel Isla, Juez segundo de primera instancia de este Distrito, el día veinte de diciembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar en el Palacio de Justicia la primera almoneda del capital de treinta y seis mil setecientos noventa y cinco pesos veintidos centavos que se reconoce á favor de los Señores "Velasco Hermanos" con hipoteca en tercer lugar sobre el rancho de Zontecomate, sito en la Municipalidad de Zempolala Distrito de Pachuca Estado de Hidalgo, sirviendo de base para el remate la expresada cantidad.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, á fin de que las personas que se interesen en el asunto ocurran al lugar en el día y hora indicados; en el concepto de que no se admitirá postura que no llegue á la legal, que el dinero que se ofrezca de contado se depositará en el Monte de Piedad "Vidal Ruiz" y de que las demás instrucciones que se soliciten se darán en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, expido el presente en Puebla, á trece de noviembre de mil novecientos nueve.—Francisco Gómez, Srío. 24-1º-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1909.—Recibido, noviembre 22 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 957.—Nabor Mendoza y Bernardo Prosbíte-ro, de este origen y vecindad, mayores de edad y mineros hacen formal solicitud de concesión de tres hectaras en las demasías que resulten entre las cuadras de "El Conejo," "Buena Vista," "Santo Tomás" y "Albricias," del socavón conocido con el nombre de El 5 de Mayo, que se encuentra al Norte y como á ciento veinte metros más ó menos de la boca-mina nombrada "El Conejo," en el cerro de San

Juan, de la comprensión de este Municipio y Distrito. Como en el fundo á que se refieren atraviesan varias vetas que producen minerales con ley de plomo y plata y al parecer corren de N. ó E. á SE. con 45 grados, en esa virtud piden que las medidas se practiquen con sujeción á lo que en seguida se expresa; que el fundo quedará limitado por la parte E. con la línea que una las mojoneras SE. de "Albricias" y NE. del "Conejo" y en la parte W. por la prolongación de la línea E. de "Buena Vista" hasta "Santo Tomás," tomando como fundo de partida el socavón de El 5 de Mayo.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, noviembre 13 de 1909.—Herminio Camacho. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1909.—Recibido, diciembre 7 de 1909.—Quiroz.

NEGOCIACION MINERA DE 'EL MANZANO Y ANEXAS,' EN EL MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con fundamento de los artículos 24, 25, 30, fracción 5ª., 37, fracción 1ª y fracción 3ª. letra A. del 30 reformado de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas Aviadores de esta Negociación á Asamblea extraordinaria que tendrá verificativo en el despacho de la Compañía, Número 1 de la Calle de Rosales de esta Capital, el día 13 del presente mes de diciembre, á las 11 a. m., bajo la siguiente orden del día:

I.—Enajenación ó traspaso del Contrato de Avío de las Minas de la Negociación llamadas "El Manzano" y "El Rosario Viejo."

México, diciembre 3 de 1909.—El Secretario.—Rafael B. Díaz. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1909.—Recibido, diciembre 4 de 1909.—Quiroz.

COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y
GUADALUPE S. A.
AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo Núm. 430 á razón de \$ 1.00 [un peso] por acción para los Accionistas de esta Compañía, pagadero del 1º de diciembre en adelante.

El pago de este dividendo se hará en México en el Banco Nacional de México, y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 29 de noviembre de 1909.—Jaime Abraham, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1909.—Recibido, noviembre 29 de 1909.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Teniendo embargada esta Administración por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, los Ranchos "San Ignacio y San Lorenzo" propiedad del Ciudadano General Eugenio Rascón, se ha dispuesto que el día dieciseis del próximo diciembre á las diez de la mañana se verifique en el local que ocupa esta oficina el remate de las referidas fincas, las cuales se hayan ubicadas en el Municipio de Nopala de este Distrito, debiendo advertir que se tomará como base para llevar á efecto el expresado remate la cantidad de \$ 26,000.00 veintiseis mil pesos en que consta registrado el predio origen del adeudo y serán de referencia las posturas que con arreglo á la ley se presen-

ten, y que estas cubran las tres cuartas partes del valor asociado.

Huachapán, 20 de noviembre de 1909.—Hernández Es-

quivel, diciembre 2 de 1909.—Quintana Roo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEYZITILAN

AVISO

Ante esta oficina ha sido denunciado como mostramos a título de abandono, un terreno ubicado en límites de la Hacienda de La Paleta conocido con el nombre de La Laja Blanca y que linda al Norte, con la línea divisoria de la propiedad de Don Margarito Dista y vecinos de La Paleta al Sur las cejas de la nombre del cerro de La Sangradura; al Oriente los desfiladeros del cerro que dan para los terrenos de Tres Cruces y al Poniente con propiedad de Don Francisco Flores.

Los peritos valuadores han señalado como valor del expresado inmueble la suma de \$ 15.00.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 261 del Código Civil.

Mezquital, noviembre 16 de 1909.—Evaristo A. Peña.— Juan C. Vergara.

Administración de Rentas.—Mezquital.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1909.—Recibido, diciembre 2 de 1909.—Quintana Roo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentran en depósito en calidad de mostramos un macho colorado, como de once años y medio de edad, de raza pura, con las orejas partidas y una marca del mismo color como de 7 años, tiene también partidas las orejas y está marcado en la anca derecha con un hierro cuya forma consta en el expediente relativo.

Ha sido valorizado, el primero en diez pesos y la segunda en tres pesos.

Lo que se hace saber por medio de este aviso que se publicará cuatro veces durante dos meses, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, noviembre 16 de 1909.—Delgado Cervantes.— Eduardo Calderón, Srto.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1909.—Recibido, noviembre 22 de 1909.—Quintana Roo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentra en depósito en calidad de mostramos, un macho colorado, como de once años de edad, hervado de las cuatro patas y marcado en la anca izquierda con un hierro en forma de B.

Se le ha señalado un valor de treinta pesos.

Lo que se hace saber por medio de este aviso que se publicará cuatro veces durante dos meses, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, noviembre 16 de 1909.—Delgado Cervantes.— Eduardo Calderón, Srto.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1909.—Recibido, noviembre 22 de 1909.—Quintana Roo.

AVISO

Con fundamento en el artículo 264 del Código de Comercio, el suscrito cita a Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Panalito, el 24 del entrante diciembre, a los accionistas de la "Compañía Explotadora de los terrenos de Tazbay y Chirimoya, S. A.," en cuya Junta se tratarán los puntos que expresa la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Discutir y aprobar o modificar las cuentas de la Tesorería.

II. Nombrar los miembros del Consejo de Administración que debe funcionar en el entrante de enero de 1910 a diciembre de 1912.

III. Nombrar al Comisionado que funcionará en el mismo período que el Consejo de Administración.

IV. Determinar los emolumentos que les corresponda al Presidente, Secretario y Tesorero.

V. Nombrar una comisión de entre los accionistas, que formule y desde luego se ponga en vigor, el Reglamento económico de la Junta Directiva, para el cobro de arrendamientos de terrenos, explotación de maderas y otros productos.

Jucula de Lahuama, 22 de noviembre de 1909.—El Comisionado Evaristo Merced.

Administración de Rentas.—Jucula.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1909.—Recibido, noviembre 29 de 1909.—Quintana Roo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General que deberá verificarse en el edificio de la misma, situado en la Plaza de Barreteros de esta ciudad, a las once de la mañana del día 9 del entrante mes de diciembre, bajo la siguiente orden del día:

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración y presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio anterior.

II. Lectura del Informe que respectivamente de las mismas cuentas presentará el accionista don Leonardo Vergara, nombrado por el Consejo para examinarlas a falta de los Comisarios propietario y suplente.

III. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos a que se refieren los incisos anteriores.

IV. Ratificación de los actos del Consejo y de la Compañía que así lo requieran.

V. Elección de funcionarios para el próximo ejercicio social, conforme a los estatutos.

VI. Discusión de la conveniencia de subdividir las acciones en otras de menor valor nominal.

VII. Asuntos generales.

Pachuca, noviembre 25 de 1909.—C. Sánchez Mejorado, Srto.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—Quintana Roo.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó a regir el día 7 del presente.

Table with 5 columns: Núm., Hora, Desde, Para, Hora. It lists train routes and times between various stations like Huachapán, Tula, Tepic, etc.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.